



SAN ANTONIO DE ARECO, 07 NOV 2025

VISTO las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102-1346-M/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra, a demoler y a construir, propiedad de MKG-RED S.R.L situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: C, Qta: 6, Pc: 12p, ubicado en Ruta Nacional N° 8 Km 112,5, de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, el propietario acredita la titularidad del inmueble con copia de certificación de escritura en trámite a fs.5 y Boletó compraventa obrante a fs 42/47;

Que, a fs. 27 obra el informe de titularidad emitido por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, a fs. 52/56 obra los planos municipales visado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el contribuyente abona el correspondiente Derecho de Construcción por la obra a demoler y a construir, conforme al recibo N° 42030, obrante a fs.57;

Que, el contribuyente no posee deuda con este Municipio según lo informado a fs. 59/60 por la Dirección de Ingresos Públicos, y a fs. 63 por el Juzgado de Faltas;

Que, la obra a demoler y a construir cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs. 64 por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que a fs. 66 obra el Informe de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO
DECRETA**

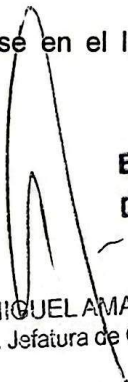
ARTICULO 1º. Apruébese la obra a demoler y a construir, conforme a los planos obrante a fs.52/56, propiedad de MKG-RED S.R.L situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: C, Qta: 6, Pc: 12p, ubicado en Ruta Nacional N° 8 Km 112,5, de la localidad de San Antonio de Areco;

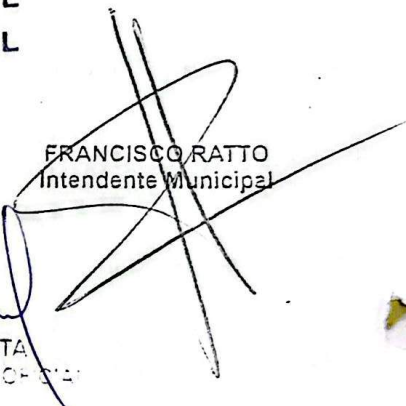
ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaría de Planificación y Obras Públicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.



FLORENCIA MALLO
Secretaría de planificación
y obras públicas


MIGUEL AMADEO
Sec. Jefatura de Gabinete


FRANCISCO RATTO
Intendente Municipal

DECRETO N°:

1748 - 2


GABRIELA L. COSTA
Dir. REGISTRO Y BOLETIN OFICIAL